

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.077/2020

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veinte, acordó aprobar inicialmente los Expedientes de Modificación de Créditos, que se relacionan a continuación:

-Expte. nº 1 de Suplemento de Crédito (M.C. 12/2020), aplicación superávit, artículo 3º del RDL 8/2020.

-Expte. nº 2 de Suplemento de Crédito (M.C. 13/2020), con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, algunas incluidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2020.

El Expediente de modificación del referido Anexo de Inversiones, también se ha aprobado inicialmente en la misma sesión del

Ayuntamiento Pleno.

-Expte. nº 1 de concesión de Crédito Extraordinario (M.C. 14/2020), con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

Los expedientes antes referidos se considerarán definitivamente aprobados si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 29 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.